

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE ALMERÍA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ÁMBITO PROVINCIAL DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020.**

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Por Resolución de 5 de agosto de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (BOJA nº 167, de 30 de agosto) se efectúa la convocatoria para el curso 2019/2020.

Conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de la mencionada Orden de 15 de abril, así como en el artículo 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, constituida la Comisión Evaluadora Provincial de Almería, y una vez verificados los requisitos de la Entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, comunicada por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para esta provincia, y en uso de sus facultades

**ACUERDA**

1.- Hacer pública, en Anexo I, la relación priorizada de Entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de subvención propuesta, la relación de Entidades excluidas y los motivos de su exclusión.

2.- Conceder plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para que las Entidades mencionadas en la Propuesta que han presentado solicitud puedan formular, utilizando el formulario-anexo II de la Orden, las pertinentes alegaciones, renunciaciones y reformulación de los proyectos y presupuestos a la vista de los importes propuestos para la concesión de las subvenciones.

3.- Requerir a las Entidades citadas en el Anexo I para que, además del formulario-anexo II, aporten la documentación siguiente, según lo estipulado por la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación:

3.1.- Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Plan deberá contener:

- a) Título del Programa, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.
- b) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.
- c) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o la continuidad del que se venía desarrollando.
- d) Objetivos que persigue el Programa.
- e) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.

f) Instituciones públicas y otras de carácter privado sin ánimo de lucro con las que se coordine.

g) Indicadores de evaluación del Programa.

3.2.- Presupuesto desglosado de las actividades a realizar, asignando a cada una de ellas las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantía de esta Orden.

3.3.- Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la Presidencia de la entidad o representación legal de la misma (salvo que autorice la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad).

3.4.- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

3.5.- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad donde figure que es una asociación sin fin de lucro.

3.6.- Declaración única expresa responsable de Identificación y Representación de la entidad, que puede descargarse desde esta web.

3.7.- Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.8.- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales de cada una de las personas que van a realizar el proyecto.

3.9.- Certificado de cuenta bancaria.

Almería, 18 de octubre de 2019



**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**Matilde Romero Maldonado**

**ANEXO I**

**ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO		VALORACIÓN GLOBAL	CANTIDAD ECONÓMICA ASIGNADA	OBSERVACIONES
1	ASOCIACIÓN ALMERIA ACOGE	85	15.549,48 €	Contratación y/o ayuda a la contratación de personal técnico.
2	ASOCIACIÓN CULTURAL ALMOTACÍN	85	15.000 €	Contratación y/o ayuda a la contratación de personal técnico.
3	ASOCIACIÓN CULTURAL EL ANCLA	80	10.180 €	Contratación y/o ayuda a la contratación de personal técnico.
4	CODENAF	72	10.075 €	Contratación y/o ayuda a la contratación de personal técnico.
<b>TOTAL</b>			<b>50.804,48 €</b>	

**SOLICITUDES EXCLUIDAS**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	MOTIVO
AMPA EL ACUEDUCTO	Presenta subsanación con defecto de forma. Solicitud desistida de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AMPA LOS BENJAMINES	Presenta subsanación con defecto de forma. Solicitud desistida de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.